

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 222-2008-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de mayo de 2008

Visto el Informe N° 057-2008-DG-OGA/INS de 12 de mayo de 2008 de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, el Informe N° 027-2008-DG-OGA/INS de 09 de mayo de 2008 sobre modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el ejercicio presupuestal 2008 para incluir dos (02) procesos de selección en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y el Memo N° 142-2008-DE-OEPP-OGAT/INS de 08 de mayo de 2008 de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2008-J-OPD/INS de 18 de enero de 2008 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2008 la misma que fue modificada por las Resoluciones 108, 129, 138, 148, 158, 181, 184, 201 y 210-2008-J-OPD/INS y ;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por el Titular de la Entidad, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Dichos requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones para su consolidación;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que las Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyas adquisiciones y contrataciones puedan ser programadas serán incluidas en el Plan Anual;

Que el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 084-2004-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) aprobó la Directiva N° 005-2003-

CONSUCODE/PRE, que regula el procedimiento de elaboración, contenido, aprobación, modificación, remisión, registro, difusión, ejecución y supervisión de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a dichas disposiciones, la Oficina General de Administración, mediante Informe de visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el presente ejercicio presupuestal, para incluir dos (02) procesos de selección en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones antes citado, al haber verificado que dichos procesos de selección se encuentran programados y considerados en los cuadros de necesidades de las respectivas áreas usuarias;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 084-2004-PCM, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, aprobará las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, en tal sentido, es necesaria la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud para el presente ejercicio presupuestal, a fin de incluir dos (02) procesos de selección en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración, contando con el crédito presupuestario suficiente para atender cada uno de los requerimientos formulados según documento de vistos de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE y su modificatoria, aprobada por Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE, en lo que fuere aplicable; y;

Con el visado de la Dirección General de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Logística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2008, a fin de incluir los procesos de selección detallados en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución por la Oficina General de Información y Sistemas del Instituto Nacional de Salud en el Portal del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe

Artículo 4°.- Disponer, que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud modificado, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción, en la Oficina Ejecutiva de Logística de la Oficina General de Administración ubicada en la sede del Instituto Nacional de Salud sito en Av. Defensores del Morro N° 2268 (Ex Av. Huaylas), distrito de Chorrillos.

Regístrese y comuníquese y publíquese



Patricia Jannet García Funegra
Jefa